



**Resolución del Vicerrector de Estudiantes y Emprendimiento de la Universitat Politècnica de València, por la que se publican las bases y se convocan 2 ayudas de movilidad “Santander investigadores/personal técnico en el ecosistema de UC Berkeley” para cubrir los gastos de transporte y alojamiento para estancias en el *Sutardja Center for Entrepreneurship & Technology, College of Engineering* dentro del curso académico 2023/2024, en el marco del *Global Engagement Partnership* entre la UPV y la *University California Berkeley* (UC Berkeley).**

En la presente resolución se aprueba la convocatoria de **ayudas de movilidad “Santander investigadores investigadores/personal técnico en el ecosistema de UC Berkeley” de la Unidad de Emprendimiento IDEAS UPV, dependiente del Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento de la UPV para cubrir los gastos de transporte y alojamiento para estancias en el *Sutardja Center for Entrepreneurship & Technology, College of Engineering* dentro del curso académico 2023/2024, en el marco del *Global Engagement Partnership* entre la UPV y la *University California Berkeley* (UC Berkeley)**, que se regirá por las bases que se publican como Anexo I de esta resolución.

En el convenio de colaboración entre Universitat Politècnica de València y Banco Santander, S.A. se recoge, entre otros puntos, la necesidad de fortalecer el impulso del emprendimiento en la comunidad universitaria y dedica un eje específico al emprendimiento incluyendo las ayudas de movilidad “Santander investigadores/personal técnico en ecosistema UC Berkeley”. Además, el convenio *SCET Global Partnership Program* firmado por la UPV y la UC Berkeley destaca la importancia de crear y promover nuevas empresas innovadoras y tecnológicas, así como fomentar el intercambio internacional de nuevos métodos en formación para emprendedores. En este sentido, la posibilidad de realizar una estancia corta en UC Berkeley fomentará la colaboración en futuros proyectos y el establecimiento de sinergias (docencia, aprendizaje, convalidación de créditos, etc.) que repercutan en la mejora del ecosistema emprendedor de la UPV.

## CONVOCATORIA

### **PRIMERA. – LÍNEAS A LAS QUE SE IMPUTA E IMPORTE GLOBAL MÁXIMO**

Estas ayudas de movilidad están financiadas por Santander Universidades a través del convenio de colaboración entre la UPV y el Banco Santander, S.A. con fondos propios de la UPV con cargo a la partida presupuestaria 004020000 422 20000, de la Unidad de emprendimiento IDEAS UV por un importe máximo de **12.000,00€**, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

En esta convocatoria se ofrece un total de **2 ayudas**. Cada una de las ayudas consta de una **“bolsa de viaje”** dotada con **6.000,00€** correspondientes a cubrir gastos de transporte y alojamiento.

La dotación económica de las ayudas estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

## **SEGUNDA. – OBJETO Y CONDICIONES DE CONCESIÓN**

El objeto de esta convocatoria es la concesión de 2 ayudas destinadas a cubrir gastos de transporte y alojamiento para realizar estancias en el ecosistema de UC Berkeley dentro del curso académico 2023/2024, dirigidas a investigadores, PDI y PAS UPV que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en las bases reguladoras del procedimiento.

Estas ayudas tienen la finalidad de fomentar la realización de estancias cortas (de 20 a 30 días) en ecosistemas emprendedores de reconocido prestigio internacional, dirigidas a investigadores y personal técnico de la Universitat Politècnica de València (PDI y PAS UPV).

Las estancias se gestionan en colaboración con los responsables del *Sutardja Center for Entrepreneurship & Technology* (en adelante SCET) de la UC Berkeley.

Los interesados podrán consultar toda la información en la web: <https://scet.berkeley.edu/>

Las estancias serán de un **mínimo de 20 días y un máximo de 30 días**. Esta movilidad podrá realizarse durante el **curso académico 2023/2024**, pudiéndose realizar como fecha límite para la finalización del periodo de movilidad hasta el 20 de mayo de 2024.

El semestre establecido en UC Berkeley es Spring Semester: del 09 de enero de 2024 al 10 de mayo de 2024.

## **TERCERA. – FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

### **1. Forma de presentación de la documentación**

Los solicitantes deberán inscribirse obligatoriamente a través de dos medios:

1. Será requisito realizar la inscripción en la convocatoria de “Santander investigadores/personal técnico en el ecosistema de UC Berkeley” Convocatoria 2023-2024, a través de la página web <https://www.becas-santander.com/es/index.html>, con plazo máximo hasta el **20 de noviembre de 2023**.
2. Además, deberán presentar el modelo de solicitud cumplimentado, accesible en la web <https://www.ideas.upv.es/>, que se indica a continuación.

La documentación que deberá presentarse para solicitar la ayuda es la siguiente:

- a) **Modelo de solicitud** cumplimentado, accesible en la web de IDEAS UPV: <https://www.ideas.upv.es/> . Deberá ser firmado por el participante e incluirá el nombre, número de DNI, teléfono móvil y correo electrónico del solicitante. Se aceptará una única solicitud por persona.

**Esta SOLICITUD es IMPRESCINDIBLE para poder optar a las ayudas.**

- b) **Documento justificativo de haber completado el registro** correspondiente en la web <https://www.becas-santander.com/es/index.html>.
- c) **Curriculum Vitae**, destacando la experiencia profesional en emprendimiento.
- d) Acreditación de **conocimientos del idioma inglés**.
- e) Acreditación de **cursos de formación y perfeccionamiento en emprendimiento**.
- f) **Plan de trabajo** en la universidad de destino: Las personas interesadas deberán presentar una propuesta de programa de trabajo, que incluirá como mínimo: el objetivo global y los objetivos específicos, el plan de actividades a realizar para el aprovechamiento de la estancia, así como los resultados esperados de las mismas.
- g) Visto bueno del superior jerárquico competente, del departamento, centro o servicio al que este adscrito.

Adicionalmente, se informa al solicitante de que la Universitat Politècnica de València para la tramitación de estas ayudas accederá a la siguiente documentación:

- a) DNI/NIE.

Sin embargo, el solicitante podrá ejercitar su derecho a oponerse al acceso a los documentos comprendidos en el apartado *a)*, indicándolo así en la solicitud. En caso de ejercitar este derecho deberá aportarlo junto con la solicitud.

**Documentación a entregar exclusivamente por los beneficiarios de la ayuda tras la incorporación a destino:**

- a) Justificante de viajes y alojamiento.
- b) Justificante de admisión en la UC Berkeley o, en caso de no haber sido notificada la admisión en la citada Universidad, declaración responsable por la que el beneficiario presta promesa de cumplir con los citados requisitos y que aportará el justificante de admisión en el momento de su recepción. Dicha documentación en cualquier caso deberá ser aportada en un momento previo al inicio de la estancia.



## 2. Lugar de presentación de la documentación

La solicitud y el resto de documentación indicada anteriormente se entregará preferentemente por registro electrónico de la UPV:

- Registro electrónico: <https://sede.upv.es/> Presentación de solicitud genérica -> Destino -> Área de Emprendimiento y del Programa IDEAS o a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace:  
<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>.

Cuando no fuera posible enviar la solicitud y la documentación de la forma indicada, se podrá remitir a través de las oficinas físicas de Registro de la UPV o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las oficinas físicas de Registro de la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n, 46022, València.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n, 38001, Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1, 46730, Gandía (València)."

Aquella documentación que exceda la capacidad permitida por los medios electrónicos de presentación anteriormente citados podrá enviarse mediante el Servicio de Intercambio de ficheros de la UPV: <https://intercambio.upv.es/> indicando como destino la dirección de correo electrónico [ideas@ideas.upv.es](mailto:ideas@ideas.upv.es).

No obstante, la presentación del formulario de solicitud deberá hacerse necesariamente por alguno de los registros (electrónico o físico) obligatoriamente para poder optar a las ayudas.

## 3. Plazo de presentación de la documentación

El plazo de presentación de las solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación en la web de IDEAS UPV ([www.ideas.upv.es](http://www.ideas.upv.es)) y finaliza el **20 de noviembre de 2023**.



## **CUARTA. – CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

La concesión de las ayudas se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán los principios de igualdad, publicidad y transparencia.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

### **1. Curriculum Vitae: hasta 4 puntos**

Se valorará la experiencia profesional en emprendimiento, (subdirección de emprendimiento de alguna escuela o facultad de la UPV, impartición de asignaturas de emprendimiento, investigación en temáticas relacionadas con emprendimiento, socio fundador de una spin-off UPV, mentorización de equipos emprendedores, formar parte de Comités de Selección de convocatorias de emprendimiento, etc...).

### **2. Plan de trabajo propuesto en la universidad destino: hasta 3 puntos**

En este apartado se tendrá en cuenta el valor añadido de la movilidad (para las dos universidades y para el participante) y el impacto y resultados esperados.

### **3. Formación en emprendimiento: hasta 2 puntos**

Sólo se valorarán estos cursos si han sido impartidos por centros oficialmente reconocidos, o si están homologados por un organismo público competente en el marco de programas de formación continua, de formación ocupacional o de formación de empleados públicos, debiendo la persona aspirante acreditar tal extremo.

### **4. Competencias lingüísticas: hasta 1 punto.**

En caso de empate, se seleccionará a aquel candidato con una mayor antigüedad en el puesto de trabajo y que no haya disfrutado de una ayuda para movilidad en los dos años anteriores al momento de la solicitud. Si aun así persistiera el empate, se resolverá por sorteo.

## **QUINTA. – PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN**

El plazo máximo de resolución de la convocatoria será el 31 de diciembre de 2023.

Dicha resolución se notificará en un plazo máximo de 5 días hábiles desde su adopción.



## **SEXTA. – MEDIO DE PUBLICACIÓN DE LOS DISTINTOS TRÁMITES DEL PROCEDIMIENTO**

El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la web de IDEAS UPV <https://www.ideas.upv.es/>

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en la web de IDEAS UPV <https://www.ideas.upv.es/>

Adicionalmente, se comunicará a los beneficiarios en la cuenta de correo electrónico que el solicitante haya indicado en el modelo de solicitud.

## **SÉPTIMA. – RECURSOS**

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante El Vicerrector de Estudiantes y Emprendimiento de la Universitat Politècnica de València en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## ANEXO I. BASES GENERALES

### PRIMERA. - OBJETO

El objeto de esta convocatoria es la concesión de 2 ayudas destinadas a cubrir gastos de transporte y alojamiento para realizar estancias en el ecosistema de UC Berkeley dentro del curso académico 2023/2024, dirigidas a investigadores, PDI y PAS UPV que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en las bases reguladoras del procedimiento. Estas ayudas tienen la finalidad de fomentar la realización de estancias cortas (de 20 a 30 días) en ecosistemas emprendedores de reconocido prestigio internacional, dirigidas a investigadores y personal técnico de la Universitat Politècnica de València (PDI y PAS UPV).

Las estancias se gestionan en colaboración con los responsables del *Sutardja Center for Entrepreneurship & Technology* (en adelante SCET) de la UC Berkeley.

Los interesados podrán consultar toda la información en la web: <https://scet.berkeley.edu/>

Las estancias serán de un **mínimo de 20 días y un máximo de 30 días**. Esta movilidad podrá realizarse durante el **curso académico 2023/2024**, pudiéndose realizar como fecha límite para la finalización del periodo de movilidad hasta el 20 de mayo de 2024.

El semestre establecido en UC Berkeley es Spring Semester: del 09 de enero de 2024 al 10 de mayo de 2024.

### SEGUNDA. – REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Estas ayudas se dirigen a investigadores y personal técnico de la Universitat Politècnica de València (PDI y PAS UPV).

Los solicitantes de las ayudas deben cumplir, al término del plazo de solicitud, los siguientes requisitos:

- a) Ser PDI o PAS de la UPV durante el curso académico 2023-2024. Los solicitantes deben encontrarse en activo en el momento de formular la solicitud y durante la realización de la movilidad.
- b) Ser personal investigador funcionario de los centros de investigación mixtos en los que participa la UPV, y que estén inscritos en el Registro Oficial de Estructuras y Personal de la UPV como personal investigador de la UPV.

### **TERCERA. – ÓRGANOS DEL PROCEDIMIENTO.**

1. **Órgano de instrucción:** el órgano competente para la instrucción del procedimiento es el Área de emprendimiento IDEAS UPV.
2. **Comisión de selección:** la comisión de selección es el órgano colegiado que valorará las solicitudes y formulará la oportuna propuesta de concesión.

La Comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

La Comisión de Selección estará constituida, en el siguiente orden

- a) **Presidente:** Maria Márquez Gómez, directora del Área de Emprendimiento IDEAS UPV o persona en quién delegue.
- b) **Vocales:**
  1. Salvador Coll Arnau, Vicerrector de Innovación y transferencia de la UPV o persona en quién delegue.
  2. Jose Alberto Conejero Casares, Vicerrector de Estudiantes y Emprendimiento de la UPV o persona en quién delegue.
3. **Secretario:** Daniel Martínez Aceves, Técnico del área de emprendimiento IDEAS UPV o persona en quién delegue.
4. **Órgano de resolución:** El Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento UPV será el órgano encargado de dictar la resolución definitiva de concesión de la ayuda objeto de las presentes bases.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a los proyectos presentados.

### **CUARTA. – PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN**

El procedimiento de concesión consta de los siguientes trámites:

1. **Presentación de solicitudes:** las solicitudes junto con el resto de documentación se presentarán en la forma, lugar y plazo estipulados en la cláusula tercera de la convocatoria.





La presentación de la solicitud supone la aceptación de estas bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

2. Publicación del listado provisional de admitidos y excluidos: el órgano de instrucción publicará en la página web <https://www.ideas.upv.es/> el listado provisional de solicitantes admitidos y excluidos, en el que se indicarán en su caso los motivos de la exclusión, en fecha no posterior al 24 de noviembre de 2023.

Los interesados dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para realizar las alegaciones y/o subsanaciones que tengan por conveniente.

En esta convocatoria se aplica la tramitación de urgencia prevista en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la cual se reduce a la mitad el plazo de subsanación, debido a la necesidad de cumplir con los plazos requeridos para la justificación económica de los gastos y la realización en tiempo y forma de trámites burocráticos como la obtención de visados necesarios para el desarrollo de esta convocatoria.

3. Publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos (para el primer y segundo llamamiento): el órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones y/o subsanaciones presentadas publicará en la web <https://www.ideas.upv.es/> el listado definitivo de solicitantes admitidos y excluidos del procedimiento. Asimismo, se comunicará a todos los interesados vía correo electrónico.
4. Baremación: la Comisión de selección evaluará las solicitudes en base a los criterios objetivos de concesión establecidos en la base quinta y emitirá el correspondiente informe motivado valorando la documentación presentada por los candidatos.

Las solicitudes se ordenarán de mayor a menor según la puntuación obtenida, determinándose así el orden de concesión de estas ayudas.

La Comisión de Selección podrá declarar desierto cualquiera de las ayudas por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados.

5. Propuesta de resolución: el órgano de instrucción, teniendo en cuenta los informes emitidos por la Comisión de selección y el expediente, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se publicará en la web <https://www.ideas.upv.es/> con fecha no posterior al 18 de diciembre de 2023.

Se concederá un plazo de 5 días hábiles para presentar las alegaciones y/o adjuntar los documentos que se estimen oportunos frente a esta propuesta de resolución.

El órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones presentadas elevará la propuesta de resolución definitiva a El Vicerrector de Estudiantes y Emprendimiento UPV.

6. Resolución definitiva: El Vicerrector de Estudiantes y Emprendimiento UPV dictará la resolución motivada de concesión definitiva, que se publicará en la web <https://www.ideas.upv.es/> en fecha no posterior al 31 de diciembre de 2023.

Así mismo, se comunicará a todos los interesados vía correo electrónico especificado en el modelo de solicitud.

En el caso en el que se deba modificar la resolución de concesión por incumplimiento de los requisitos de los beneficiarios, renuncia de la persona beneficiaria o por cualquier otra causa justificada, se establecerá una lista de reserva con las puntuaciones asociadas a cada participante, y en el caso de que no exista, se declarará desierta la ayuda.

Las personas beneficiarias deberán confirmar la aceptación de la ayuda, o su renuncia a la misma, como máximo, 5 días hábiles después de la publicación en la web de la resolución definitiva.

La confirmación de aceptación o renuncia se gestionará a través de la respuesta a un correo electrónico que se enviará desde IDEAS UPV a cada beneficiario, debiendo el candidato responder con el documento que se adjunte a tal fin cumplimentado y firmado. Si el beneficiario no pudiera responder al correo electrónico, deberá ponerse en contacto con IDEAS UPV y comunicarlo en el plazo establecido.

Una vez se reciba en IDEAS UPV la aceptación de la ayuda, se informará al beneficiario sobre la tramitación a llevar a cabo para la estancia.

Aquellas personas beneficiarias que no comuniquen en el plazo indicado su aceptación o renuncia se entenderá que renuncian a la ayuda.

Los beneficiarios deberán además confirmar su aceptación a través de la página web [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com)

Plazo de realización de las movilidades: desde el momento de la aceptación de la ayuda hasta el 20 de mayo de 2024.

## **QUINTA. - CRITERIOS DE VALORACIÓN**

La concesión de las ayudas se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán el principio de igualdad.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

**1. Curriculum Vitae: hasta 4 puntos**

Se valorará la experiencia profesional en emprendimiento, (subdirección de emprendimiento de alguna escuela o facultad de la UPV, impartición de asignaturas de emprendimiento, investigación en temáticas relacionadas con emprendimiento, socio fundador de una spin-off UPV, mentorización de equipos emprendedores, formar parte de Comités de Selección de convocatorias de emprendimiento, etc...).

**2. Plan de trabajo propuesto en la universidad destino: hasta 3 puntos**

En este apartado se tendrá en cuenta el valor añadido de la movilidad (para las dos universidades y para el participante) y el impacto y resultados esperados.

**3. Formación en emprendimiento: hasta 2 puntos**

Sólo se valorarán estos cursos si han sido impartidos por centros oficialmente reconocidos, o si están homologados por un organismo público competente en el marco de programas de formación continua, de formación ocupacional o de formación de empleados públicos, debiendo la persona aspirante acreditar tal extremo.

**4. Competencias lingüísticas: hasta 1 punto.**

En caso de empate, se seleccionará a aquel candidato con una mayor antigüedad en el puesto de trabajo y que no haya disfrutado de una ayuda para movilidad en los dos años anteriores al momento de la solicitud. Si aun así persistiera el empate, se resolverá por sorteo.

**SEXTA. – CUANTÍA INDIVIDUALIZADA**

Cada una de las ayudas consta de una “bolsa de viaje” dotada con 6.000,00€ correspondientes a cubrir gastos de transporte y alojamiento.

La dotación económica de la ayuda estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

La UPV hará el abono de la ayuda de movilidad a cada uno de sus beneficiarios de la misma, mediante un ingreso en la cuenta abierta a nombre del beneficiario en el Banco Santander S.A., una vez que el beneficiario haya aceptado la ayuda a través del sistema habilitado al efecto en la página web [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com)

### **Condiciones económicas:**

- a) El personal recibirá la ayuda una vez finalizada la movilidad, a su regreso a la UPV; para proceder al pago es requisito necesario que el beneficiario haya entregado en IDEAS UPV los documentos justificativos del viaje requeridos por la convocatoria.
- b) La percepción de la ayuda estará condicionada al cumplimiento de los trámites de gestión correspondientes por parte del beneficiario, a la aceptación por parte de la universidad de destino y al cumplimiento de la estancia según el programa acordado.

### **SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

Los beneficiarios de las ayudas quedan obligados a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria
- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.
- Cubrir completamente la duración de la estancia pactada con UC Berkeley teniendo esta un mínimo de 20 días y un máximo de 30 días de duración.
- Una vez asignadas las ayudas y recibidas las cartas de aceptación, obtener el visado correspondiente (en el caso de que se requiera) que le permita su estancia legal en UC Berkeley.
- Informarse de las condiciones sanitarias y médicas del país o zona de destino y tomar las debidas precauciones.
- Acreditar ante la universidad de destino, en caso de que esta lo requiera, la contratación de un seguro que cubra, al menos:
  - Seguro de viaje (incluidos los daños o pérdida de equipaje)
  - Responsabilidad civil subsidiaria
  - Asistencia sanitaria y accidentes durante la estancia con un mínimo de 50.000€
  - Repatriación, en caso necesario por enfermedad grave o muerte

Si la universidad de destino exige coberturas adicionales, se deberán igualmente contratar.



En cualquier caso, el beneficiario deberá asumir el coste del seguro que deberá cubrir la estancia. Es obligatoria la acreditación del seguro contratado antes del inicio de la movilidad, que deberá enviarse a IDEAS UPV ([ideas@ideas.upv.es](mailto:ideas@ideas.upv.es)).

- Asumir la responsabilidad de la gestión del viaje de la estancia.
- Entregar en IDEAS UPV: a través de su correo electrónico:
  - Informe final de entre 6 y 10 páginas, con los siguientes puntos: descripción de las actividades realizadas, contactos, colaboraciones, acciones importables a la UPV, programas para potenciar el emprendimiento femenino, conclusiones finales y evaluación de la estancia.
  - Justificante de viajes y alojamiento.
- Comunicar la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.
- Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

## **OCTAVA. - COMPATIBILIDAD**

Las ayudas objeto de la presente convocatoria serán incompatibles con la percepción para el mismo curso de cualquier otra beca o beneficio económico otorgado, para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.

## **NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Univeristat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de ayudas de la presente convocatoria.

No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión o limitación al tratamiento de los datos personales o a oponerse al tratamiento, en el caso de que se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, dirigiendo un correo electrónico a [dpd@upv.es](mailto:dpd@upv.es), o un escrito dirigido al Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València.

En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos.

Valencia, a la fecha de la firma.

EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y EMPRENDIMIENTO UPV

D. José Alberto Conejero Casares